

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. JULIAN BURITICA BECERRA
DDO. ANYELLA KARIME RIVAS TORRES
RAD 760013110004-2012-00586-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, informándole que la demandante solicita actualización de la orden permanente para cobro de títulos judiciales . Sírvase proveer Santiago de Cali 6 de octubre del 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO 2159

Santiago de Cali, seis (06) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior informe de secretaria, siendo procedente acceder a la petición se ordenará generar orden de pago a la interesada con un periodo de 18 meses de vigencia, siendo la misma renovable mediante solicitud de la parte interesada toda vez que se aporta autorización autenticada en notaria del beneficiario para que el pago. Por lo cual el juzgado,

DISPONE:

1. – GENERAR orden de pago permanente por valor de \$ 1.200.000.00 por un periodo de 18 meses a favor de las señora ANYELLA KARIME RIVAS TORRES con C.C. 36.694.614 de Cali, toda ve que el beneficiario JUAN PABLO BURITICA RIVAS aporta autorización autenticada en notaria.

2.- AUTORIZAR todos los títulos pendientes de pago que se encuentran a disposición del despacho a favor de la autorizada ANYELLA KARIME RIVAS TORRES con C.C. 36.694.614 de Cali.

3.- ORDÉNESE Archivar el presente asunto de manera definitiva una vez se entregue la orden de pago permanente.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 171 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali,10 de octubre de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789bf348853b666d57d60c27eb905867b79ccaa6c0b485b0d5d180539719232c**

Documento generado en 07/10/2022 01:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>